



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA DOLLY SORAYA VELASCO ARDILA Y OTRO RADICACIÓN No.2019-00204-00.-

Téngase en cuenta lo comunicado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas DIAN de esta ciudad, en oficio No.1.09.272.555-8107 del 1 de agosto de 2022, en la cual se informa que no existe procesos de cobro al no tener obligaciones fiscales cobrables actuales, ni de plazo vencido en la actualidad en contra del demandado Darío Duque Velásquez.

Por su parte, se requiere a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, para que se sirvan dar respuesta a lo solicitado mediante oficio No.1794 del 25 de julio de 2022 expedido por este juzgado y remitido por competencia territorial por la DIAN de esta ciudad mediante oficio 1.09.272.555-8110 de fecha agosto 1 de 2022, toda vez que la demandada Dolly Soraya Velasco Ardila pertenece a esa Seccional. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c508048b40c0aa42024a63e5cf91cd4bc4220bfd07975f976ede0ff070b5fee8**

Documento generado en 11/08/2022 05:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>